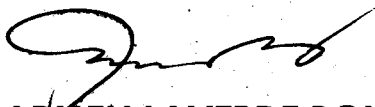


Granada, Meta, diez (10) de julio del 2020. Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias para que se digne resolver.

La Secretaría,



MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLIVAR

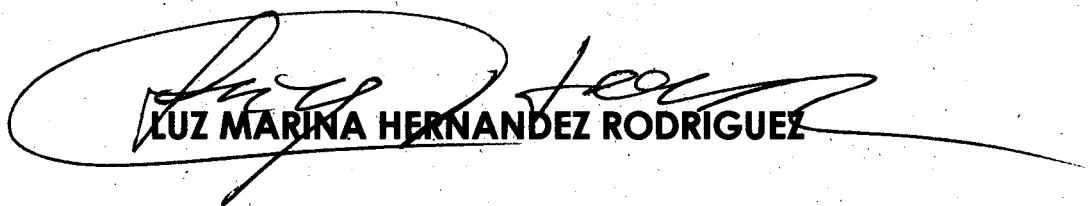
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Granada, Meta, catorce (14) de julio del año dos mil veinte (2020).

No se admite la caución prestada por la parte actora, toda vez que la póliza allegada, no se encuentra debidamente firmada por el tomador.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,



LUZ MARINA HERNANDEZ RODRIGUEZ

Proceso No. 2020-00035-00

NOTIFICACION POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en
ESTADO N° 18 Hoy 15-7-20

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLIVAR